



F50000

UGEL-Tocache

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"



Resolución Directoral

Nº -2025 GRSM-DRE/UGEL T
00002753

Tocache, 07 NOV 2025

VISTO, el expediente N° 001-2025011043 que contiene el Oficio N° 4757-2025 PGE-GRSM/PPR-YPAN, de fecha 15 de octubre 2025, que ADVIERTE ERROR MATERIAL INVOLUNTARIO al señalar el monto calculado de S/ 59,377.01 en la Resolución Directoral N° 2127-2025, de fecha 11 de agosto 2025, recaída en el Expediente Judicial N° 00092-2016-0-2209-JM-CI-01.

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Resolución Directoral N° 2127-2025, de fecha 11 de agosto 2025, se consignó error material involuntario al señalar el monto calculado de S/ 59,377.01 en la Resolución Directoral N° 2127-2025, de fecha 11 de agosto 2025, recaída en el Expediente Judicial N° 00092-2016-0-2209-JM-CI-01; conforme lo precisa el OFICIO N° 4757-2025-PGE-GRSM/PPR-YPAM, de fecha 15 de octubre de 2025, que señala el error material a rectificar en la que se establecer dos montos.

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión". Así mismo el numeral 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Por tanto, considerando que el error material advertido no altera los aspectos sustanciales de la Resolución Directoral N° 2127-2025, de fecha 11 de agosto 2025, ni constituye la extinción o una modificación esencial del acto, corresponde rectificar el error material.

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gestión de Recursos Humanos y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Regional N° 3842-2024-GRSM/DRESM de fecha 30 de octubre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 2127-2025. De fecha 11 de agosto 2025 recaída en el expediente judicial N° 00092-2016-0-2209-JM-CI-01, a favor de JOSE AMASIFUEN VENTURA con DNI N° 01013473 en el siguiente sentido:





00002753

UGEL-Tocache

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"



Resolución Directoral

Nº

-2025 GRSM-DRE/UGEL T

DICE

Apellidos y Nombres del Demandante	Expediente Administrativo	Nº Resolución RDR	Nº de Expediente Judicial	Periodo	Monto calculado S/
JOSE AMASIFUEN VENTURA	016-2025715754	0510	Nº 00092-2016-0-2209-JM-CI-01	Desde el 01 de junio de 1990 hasta el 25 de noviembre de 2012	S/ 59,377.01

DEBE DICE

Apellidos y Nombres del Demandante	Expediente Administrativo	Nº Resolución RDR	Nº de Expediente Judicial	Periodo	Monto calculado S/
JOSE AMASIFUEN VENTURA	016-2025715754	0510	Nº 00092-2016-0-2209-JM-CI-01	Desde el 01 de junio de 1990 hasta el 25 de noviembre de 2012	S/ 63,810.38

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER vigente la Resolución Directoral Nro. N° 2127-2025. De fecha 11 de agosto 2025, en todos los extremos que no se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección de Educación de Tocache la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional San Martín y Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (<http://ugeltch.com>).

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.



Mg. Roni Coral Vargas

DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Tocache

RCV/DUGEL
JLAQ/AJ
GTR/R-GRRHH